



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0922-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 05 de julio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veintidós (22) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 01069-2018-UNHEVAL, de fecha 23 de marzo de 2018, se aprueba el *Cuadro de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2018 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, de la sede central y de las secciones descentralizadas*;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0788-2018-UNHEVAL, de fecha 13 de junio de 2018, se contrata, entre otros, a la profesional Mercedes Vilma Barrueta Santillán, Ganadora del Concurso Público para Contrato Docente de la Facultad de Psicología, en la categoría docente de DC B2, del 09 de abril al 10 de agosto de 2018, por el primer semestre del año académico 2018, propuesta mediante la Resolución N° 073-2018-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, de Consejo de Facultad de Psicología; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que la Directora de Departamento Académico, con el Oficio N° 0219-2018-UNHEVAL-FAC.PSIC-DDA, dirigido al Vicerrector Académico, manifiesta que teniendo en cuenta la reunión técnica con la Oficina de Planificación, Directora de Asuntos Académicos y Directores de Departamento Académico (revisar sus actas) celebrada en el mes de marzo-2018 y Resolución Consejo Universitario N° 1069-2018-UNHEVAL, aprueba el cuadro de plazas docentes y jefes de práctica para contrato 2018 de la UNHEVAL, Facultad de Psicología, se procedió a convocar el concurso público de acuerdo a lo indicado en la página 6, que autoriza 01 plaza de 40 horas y 05 plazas de 20 horas (adjunta copia de la Resolución). Sin embargo, en la Resolución Rectoral N° 0788-2018-UNHEVAL, recepcionada el 18/06/2018 a horas 9:45 a.m., no recoge que la ganadora de la plaza de 40 horas es Mercedes Vilma Barrueta Santillán, quien ha venido trabajando a tiempo completo. Por lo expresado solicita la rectificación de la resolución la misma que es justificada con su carga académica;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 1883-2018-UNHEVAL-VRACAD, solicita opinión legal y la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 610-2018-UNHEVAL-AL, emite informe respecto a la rectificación de la Resolución Rectoral N° 788-2018-UNHEVAL, en lo que corresponde a la docente Mercedes Vilma Barrueta Santillán, la cual realiza de la siguiente manera: Que mediante la Resolución Rectoral N° 0788-2018-UNHEVAL, de fecha 13 de junio de 2018, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario se contrató a los ganadores del Concurso Público para contrato docente de la Facultad de Psicología, entre ellas, Mercedes Vilma Barrueta Santillán, con la categoría docente DC B2 por haber obtenido el puntaje de 68.75, ante lo cual la Dirección de Departamento Académico de la Facultad de Psicología solicita la corrección de la misma precisando que la contratación de la referida docente debe ser en la plaza de 40 horas. Que revisado los antecedentes se tiene que la docente Mercedes Vilma Barrueta Santillán, se ha presentado para dictar los cursos de Problemas de Aprendizaje, Psicología de la Excepcionalidad y Asesoría de Internos, tal como se tiene de la Resolución N° 072-2018-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF y la misma que según Resolución Consejo Universitario N° 1069-2018-UNHEVAL, de fecha 23 de marzo de 2018, dicha plaza corresponde a una docente con la categoría B2 40 horas, por lo que en todo caso debe de precisarse que la CONTRATACIÓN DE LA DOCENTE MERCEDES VILMA BARRUETA SANTILLÁN, ES EN LA CATEGORÍA DC B2 40 HORAS, debiendo considerarse la misma como un error material y de conformidad al artículo 210.1º del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General que establece: "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; **CORRESPONDE EMITIRSE LA RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA;**

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 5915-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;** y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...



**SE RESUELVE:**

- 1º **MODIFICAR**, en parte, la Resolución Rectoral N° 0788-2018-UNHEVAL, de fecha 13 de junio de 2018, en lo que respecta a la docente MERCEDES VILMA BARRUETA SANTILLÁN, **debiendo precisarse que su contratación es como GANADORA del Concurso Público para Contrato Docente de la Facultad de Psicología, en la categoría de DC B2 40 horas**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que la Dirección General de Administración y Jefatura de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, procedan conforme a sus atribuciones.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
FP-DIGA-DUPyP-DASA  
OGRH-UPA-UEyC-File  
Archivo